Consejo de la
Unión Europea

ES

13625/14

(OR. en)

PRESSE 482
PR CO 46

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.° 3334 del Consejo

Asuntos Generales

Bruselas, 29 de septiembre de 2014

Presidente **Sandro Gozi**
Secretario de Estado de Asuntos Europeos de Italia

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B – 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 5394 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu http://www.consilium.europa.eu/press

Principales resultados del Consejo

El Consejo ha preparado las bases para el ***Consejo Europeo de octubre*** *examinando el proyecto de orden del día. Se espera que el Consejo de los días 23 y 24 de octubre tome una decisión sobre el nuevo marco de actuación en materia de clima y energía, debata la situación económica en Europa y afronte las cuestiones internacionales más acuciantes.*

«Para alcanzar un acuerdo en octubre, debemos seguir trabajando en los asuntos pendientes, en particular en el reparto de las cargas. Sin embargo, las delegaciones han confirmado el objetivo de alcanzar un acuerdo ambicioso en lo que respecta al conjunto de medidas legislativas referidas al clima y la energía»*, declaró Sandro Gozi, Secretario de Estado de Asuntos Europeos de Italia y Presidente del Consejo.*

A modo de seguimiento del Consejo Europeo de junio, el Consejo ha examinado la ejecución de las medidas tomadas en los últimos dos años ***para impulsar el crecimiento, el empleo y la competitividad*** *en Europa y ha debatido el modo de acelerar la aplicación de estas medidas.*

"Este es un nuevo ejercicio puesto en marcha por la Presidencia italiana que tiene por objeto garantizar una mejor evaluación y una ejecución más eficaz de las conclusiones del Consejo Europeo"*, añadió el Secretario de Estado Gozi.* "Basándonos en un informe elaborado por la Presidencia, hoy hemos mantenido un primer debate centrado en el empleo, el crecimiento y la competitividad, que ha resultado útil también con vistas a la Conferencia sobre el Empleo a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno que se celebrará en Milán el 8 de octubre. Los intercambios mantenidos hoy servirán también para preparar el debate en el Consejo Europeo de octubre. Tras una serie de debates mensuales, al final de nuestra Presidencia presentaremos un informe general sobre la primera fase de ejecución de la agenda estratégica".

El Consejo ha adoptado unas conclusiones referidas a la ***Estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico****.*

"Las Conclusiones aprobadas hoy por el Consejo sientan las bases para el refuerzo de la estrategia macrorregional por parte del Consejo Europeo de octubre"*, añadió el Secretario de Estado Sandro Gozi.* "Como parte de las prioridades de la Presidencia italiana, la estrategia proporcionará nuevas herramientas para estimular la cooperación en ámbitos como la economía marítima, la preservación del medio marino, la finalización de las conexiones de transporte y energía y el impulso del turismo sostenible a escala regional, en beneficio de setenta millones de ciudadanos".

La Presidencia también ha informado al Consejo de los resultados de la primera reunión del Grupo "Amigos de la Presidencia" sobre la mejora del funcionamiento de la UE, celebrada el 25 de septiembre.

Además, el Consejo ha adoptado, sin debate, los siguientes actos y decisiones:

– *dos Reglamentos, respectivamente sobre el* ***estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y sus fundaciones afiliadas****;*

– *el plazo de aplicación provisional del* ***acuerdo de libre comercio con Ucrania****;*

– *una ampliación del mandato de la* ***misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo****;*

– *una Directiva por la que se establecen nuevas* ***normas de transparencia en materia de responsabilidad social para las grandes empresas****;*

– *una Directiva relativa a la* ***construcción de infraestructuras mínimas para combustibles alternativos en toda la UE****;*

– *un Reglamento sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de* ***especies exóticas invasoras****.*

ÍNDICE[1]

PARTICIPANTES **6**

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Consejo Europeo 8

– Preparación del Consejo Europeo de octubre 8

– Trabajos consecutivos al Consejo Europeo de junio 8

Estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico 9

Varios 9

– Mejora del funcionamiento de la UE 9

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS GENERALES

– Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos* 10

– Adecuación del Reglamento interno del Consejo a las nuevas normas de mayoría cualificada 10

ASUNTOS EXTERIORES

– Acuerdo de Asociación UE-Ucrania 11

POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

– EULEX Kosovo 11

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

– Programa UE-Nigeria sobre Migración y Movilidad 11

– Asociación de movilidad Jordania-UE 12

– Fondo de Asilo, Migración e Integración 12

[1]
- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: http://www.consilium.europa.eu.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

– Requisitos de fondos propios 13

POLÍTICA COMERCIAL

– Contratos de derivados en los registros de operaciones - Apertura de conversaciones con terceros 13

FISCALIDAD

– Gasóleo de calefacción - Italia 13

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

– Países en desarrollo sin litoral 14

DERECHO DE SOCIEDADES

– Divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad por parte de determinadas grandes empresas* 16

MEDIO AMBIENTE

– Especies exóticas invasoras* 17

TRANSPORTE

– Infraestructura para combustibles alternativos* 17

TELECOMUNICACIONES

– Unión para el Mediterráneo: reunión ministerial sobre la economía digital 18

AGRICULTURA

– Piensos - Objetivos de nutrición específicos 18

– Plaguicidas - límites máximos de residuos 19

– Plaguicidas - medidas transitorias 20

UNIÓN ADUANERA

– Convenio sobre el transporte internacional de mercancías (cuadernos TIR) 20

NOMBRAMIENTOS

– Comité Económico y Social Europeo - Comité de las Regiones 21

PARTICIPANTES

Bélgica:	
D. Didier REYNDERS	Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Asuntos Europeos
Bulgaria:	
D. Rumen ALEXANDROV	Viceministro de Asuntos Exteriores
República Checa:	
D. Martin POVEJŠIL	Representante Permanente
Dinamarca:	
D. Martin LIDEGAARD	Ministro de Asuntos Exteriores
Alemania:	
D. Michael ROTH	Ministro de Estado, Ministro de Asuntos Exteriores
Estonia:	
D. Matti MAASIKAS	Representante Permanente
Irlanda:	
D. Dara MURPHY	Secretario de Estado de Asuntos Europeos
Grecia:	
D. Dimitrios KOURKOULAS	Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
España:	
D. Alfonso DASTIS QUECEDO	Representante Permanente
Francia:	
D. Harlem DÉSIR	Secretario de Estado de Asuntos Europeos
Croacia:	
D. Mato ŠKRABALO	Representante Permanente
Italia:	
D. Sandro GOZI	Secretario de Estado responsable de Asuntos Europeos
Chipre:	
D. Ioannis KASOULIDES	Ministro de Asuntos Exteriores
Letonia:	
D. Edgars RINKĒVIČS	Ministro de Asuntos Exteriores
Lituania:	
D. Rolandas KRIŠČIŪNAS	Viceministro de Asuntos Exteriores
Luxemburgo	
D. Jean ASSELBORN	Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos, Ministro de Inmigración y Asilo
Hungría:	
D. Péter GYÖRKÖS	Representante Permanente
Malta:	
D.ª Marlene BONNICI	Representante Permanente
Países Bajos:	
D. Pieter de GOOIJER	Representante Permanente
Austria:	
D. Walter GRAHAMMER	Representante Permanente
Polonia:	
D. Marek PRAWDA	Representante Permanente
Portugal:	
D. Bruno MAÇÃES	Secretario de Estado de Asuntos Europeos
Rumanía:	
D. George CIAMBA	Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores
Eslovenia:	
D. Rado GENORIO	Representante Permanente

Eslovaquia:
D. Peter JAVORČÍK — Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores

Finlandia:
D.ª Lenita TOIVAKKA — Ministra de Asuntos Europeos y Comercio Exterior

Suecia:
D.ª Birgitta OHLSSON — Ministra de Asuntos Exteriores

Reino Unido:
D. David LIDINGTON — Secretario de Estado para Europa, Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth

.....

Comisión:
D. Ferdinando NELLI FEROCI — Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Consejo Europeo

– ***Preparación del Consejo Europeo de octubre***

El Consejo ha debatido un proyecto de orden del día comentado, elaborado por el Presidente del Consejo Europeo en cooperación con la Presidencia y la Comisión, para la reunión del Consejo Europeo que se celebrará los días 23 y 24 de octubre (*(12780/14)*).

El Consejo Europeo de octubre se centrará en los siguientes temas:

– Clima y energía; el objetivo es tomar una decisión final sobre el nuevo marco de actuación en materia de clima y energía. Todos los Estados miembros han subrayado la importancia de alcanzar un acuerdo en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo de junio. Varios de ellos han estimado que para alcanzar este objetivo son necesarios más esfuerzos, en particular en cuestiones de seguridad energética, interconexiones, reparto de las cargas y mecanismos de flexibilidad.

– Asuntos económicos; el Consejo Europeo debatirá la situación económica de la UE basándose en una exposición de la Comisión y en el trabajo desarrollado por el Consejo. El debate ha dejado claro que las inversiones son clave para estimular el crecimiento y la creación de empleo.

– Varios; a la luz de los acontecimientos, podrán abordarse cuestiones específicas de relaciones exteriores.

El proyecto de orden del día comentado servirá de base para el proyecto de conclusiones, que se preparará en el período previo a la reunión.

– ***Trabajos consecutivos al Consejo Europeo de junio***

A modo de seguimiento del Consejo Europeo de junio, el Consejo ha tomado nota de la agenda estratégica, centrándose en el capítulo relativo al empleo, el crecimiento y la competitividad, y ha debatido cómo aplicar mejor las conclusiones del Consejo Europeo relativas al primer pilar de la agenda estratégica.

El debate se basó en un informe de la Presidencia (*13244/14*) que examina los avances de los últimos dos años, desde que se aprobó el Pacto por el Crecimiento y el Empleo. Los ministros expresaron su valoración de la situación en la que nos encontramos actualmente y lo que se puede hacer para acelerar la ejecución.

El debate sobre la ejecución es un nuevo ejercicio puesto en marcha por la Presidencia, que en el Consejo de Asuntos Generales de julio propuso mejorar el seguimiento de las orientaciones del Consejo Europeo y centrarse en las prioridades establecidas en la agenda estratégica adoptada en junio. La idea es complementar los informes generales de ejecución publicados cada seis meses y que cubren todos los sectores publicando informes mensuales, cada uno de ellos centrado en un pilar específico de la agenda estratégica.

Estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico

El Consejo ha aprobado unas conclusiones sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico (*10675/14*) establecidas en *13503/14*.

Una «estrategia macrorregional» es un marco integrado para abordar retos comunes en un ámbito geográfico determinado en el que están ubicados tanto Estados miembros como terceros países. Su objetivo es reforzar la cooperación para conseguir cohesión económica, social y territorial.

La Estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico tiene por objeto ayudar a los ocho países participantes (Croacia, Grecia, Italia, Eslovenia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia) a reforzar su cooperación en beneficio de setenta millones de ciudadanos. Los ámbitos de cooperación comprenden la promoción de la economía marítima, la conservación del medio marino, la finalización de las conexiones de transporte y energía y el impulso del turismo sostenible.

Se espera que el Consejo Europeo que se celebrará los días 23 y 24 de octubre refrende la Estrategia de la UE para la región del Adriático y del Jónico. Esta sería la tercera estrategia macrorregional de la UE, después de la Estrategia para la región del mar Báltico (2009) y la Estrategia de la UE para la región del Danubio (2011).

Varios

– ***Mejora del funcionamiento de la UE***

La Presidencia también ha informado al Consejo sobre la primera reunión del Grupo "Amigos de la Presidencia" relativa a la mejora del funcionamiento de la UE, que tuvo lugar el 25 de septiembre de 2014.

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS GENERALES

Estatuto y financiación de los partidos políticos europeos*

El Consejo ha aprobado nuevas normas sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos, tras el acuerdo en primera lectura alcanzado con el Parlamento Europeo. Las normas incluyen un Reglamento que tiene por objeto ayudar a los partidos políticos europeos y a sus fundaciones políticas afiliadas a cumplir con su papel de expresar la voluntad política de los ciudadanos de la UE ((*PE-CONS 62/14* + *13274/14 ADD 1 REV 2*)[1] y un Reglamento que adecua la normativa financiera a las necesidades específicas de los partidos políticos europeos (*PE-CONS 68/14* + *13273/14 ADD 1*)[2].

Para información adicional, véase el comunicado de prensa *13652/14* (en).

Adecuación del Reglamento interno del Consejo a las nuevas normas de mayoría cualificada

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se adecúa su reglamento interno a las nuevas normas para el cálculo de la mayoría cualificada, aplicables desde el 1 de noviembre de 2014 en virtud del artículo 238, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. A partir de esa fecha, un sistema de doble mayoría de los miembros del Consejo o del Consejo Europeo y de la población sustituirá a las normas actuales, que se basan en un sistema de votos ponderados.

Al decidir sobre una propuesta de la Comisión o de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, para alcanzar una mayoría cualificada será necesario contar con el apoyo de al menos el 55 % de los Estados miembros (es decir, en la actual UE de 28 Estados miembros, al menos 16 de ellos) que representen al menos al 65 % de la población de la UE (es decir, en torno a 382,6 millones de habitantes en 2014).

Hasta el 31 de marzo de 2017, cuando el Consejo tenga que aprobar un acto mediante mayoría cualificada un miembro del Consejo podrá solicitar que se apruebe de conformidad con las normas sobre voto mayoritario vigentes antes del 1 de noviembre de 2014.

Para más información, véase la ficha informativa (en).

---

[1] Las Delegaciones neerlandesa y británica votaron en contra y la Delegación belga se abstuvo.

[2] Las Delegaciones neerlandesa y británica votaron en contra.

ASUNTOS EXTERIORES

Acuerdo de Asociación UE-Ucrania

El Consejo ha modificado el calendario de aplicación provisional del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania. Para más información, véase el comunicado de prensa y la declaración conjunta del Consejo y la Comisión.

POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

EULEX Kosovo

El Consejo ha ampliado el mandato de la misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX Kosovo). Para más información, véase el comunicado de prensa.

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Programa UE-Nigeria sobre Migración y Movilidad

El Consejo ha confirmado el acuerdo referido a la declaración conjunta sobre un Programa Común sobre Migración y Movilidad entre la República Federal de Nigeria y la Unión Europea y sus Estados miembros. Este Programa Común es el nuevo marco que la UE y sus Estados miembros podrán utilizar junto con los marcos ya existentes, en particular las asociaciones de movilidad, para desarrollar la cooperación en el ámbito de la migración con los países socios correspondientes[1].

Se espera que Nigeria y, por parte de la UE, la Comisión y la Presidencia, firmen la declaración conjunta en un futuro próximo.

---

[1] *Véase también la Comunicación de la Comisión: «*Enfoque Global de la Migración y la Movilidad» *(17254/11)*.

Asociación de movilidad Jordania-UE

El Consejo ha confirmado el acuerdo sobre la declaración conjunta relativa a una Asociación de Movilidad entre el Reino Hachemí de Jordania y la Unión Europea y sus Estados miembros participantes, en el marco de la aplicación del Enfoque Global de la Migración de la UE[1]. Las asociaciones de movilidad se establecen en los casos en que pueden aportar un valor añadido, tanto a la Unión Europea como al país tercero de que se trate, por lo que respecta a la gestión de los flujos migratorios.

La declaración conjunta ha sido firmada por Jordania y los doce Estados miembros que expresaron su intención de unirse a la asociación de movilidad, así como por la Comisión Europea, en paralelo al Consejo JAI celebrado los días 9 y 10 de octubre de 2014.

Fondo de Asilo, Migración e Integración

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción de un Reglamento delegado de la Comisión *(12349/14)* por el que se establecen medidas de información y publicidad dirigidas al público y sobre información dirigidas a los beneficiarios de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 514/2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia y a la gestión de crisis.[2]

El Reglamento de la Comisión establece unas medidas mínimas necesarias para informar a los beneficiarios potenciales de las oportunidades de financiación ofrecidas conjuntamente por la Unión y los Estados miembros a través de los programas nacionales. Esto garantizará una amplia difusión a todas las partes interesadas de la información sobre posibles oportunidades de financiación, fomentando así también la transparencia.

El Reglamento de la Comisión está sujeto al denominado procedimiento de reglamentación con control. Esto significa que, puesto que el Consejo ha dado su aprobación, el acto delegado será publicado y entrará en vigor, a menos que el Parlamento Europeo se oponga.

---

1 *17254/11*.

2 DO L 150 de 20.5.2014, p. 112.

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Requisitos de fondos propios

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción por parte de la Comisión de un Reglamento sobre el cálculo de los requisitos de fondos propios basados en los gastos fijos generales aplicables a las empresas con autorización limitada.

El citado Reglamento es un acto delegado de conformidad con el artículo 290 del Tratado de funcionamiento de la UE. El acto ya puede entrar en vigor a menos que el Parlamento Europeo se oponga.

POLÍTICA COMERCIAL

Contratos de derivados en los registros de operaciones - Apertura de conversaciones con terceros

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza la apertura de negociaciones y se adoptan directrices de negociación con vistas a acuerdos bilaterales con Australia, Brasil, Canadá, Hong Kong, India, Japón, Corea, México, Arabia Saudí, Singapur, Sudáfrica y los Estados Unidos, relativos al acceso recíproco a la información sobre los contratos de derivados contenida en los registros de operaciones y al intercambio de esta información.

FISCALIDAD

Gasóleo de calefacción - Italia

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a Italia a aplicar tipos impositivos reducidos al gasóleo y al gas licuado de petróleo (GLP) utilizados para calefacción en determinadas zonas particularmente desfavorecidas, de conformidad con el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE.

Esta medida tiene por objeto compensar parcialmente los costes de calefacción desproporcionadamente elevados para los residentes en determinadas zonas geográficas, como Cerdeña o islas pequeñas.

La excepción será aplicable del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018. Esta medida prolonga una decisión anterior que había expirado el 31 de diciembre de 2012.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Países en desarrollo sin litoral

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones por las que se subrayan los objetivos y prioridades clave de la UE para la 2.ª conferencia sobre países en desarrollo sin litoral, que tendrá lugar en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014:

"1. La UE y sus Estados miembros (en lo sucesivo, la UE) acogen con satisfacción la conferencia de revisión general de los últimos diez años sobre la "Ejecución del programa de acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito" que se celebrará en Viena (Austria) del 3 al 5 de noviembre de 2014.

2. La UE considera que esta conferencia sobre los países en desarrollo sin litoral tiene que seguir concentrándose en sus ámbitos capitales de interés, como el comercio, el transporte, la integración regional, las inversiones y el desarrollo, sobre la base de los principios del buen gobierno y de las normas internacionalmente acordadas. La UE espera que se entablen debates abiertos, productivos y orientados a los resultados para establecer un programa de acción relativo a los países en desarrollo sin litoral para los próximos diez años. La UE recalca que este futuro programa de trabajo deberá basarse en las lecciones aprendidas del Programa de acción de Almaty (2004) y tenerlas en cuenta, así como contribuir al crecimiento integrados y al desarrollo sostenible en sus dimensiones medioambiental, social y económica.

3. La UE está firmemente convencida de que esta conferencia y el nuevo programa de acción se centrarán en una selección de retos clave que son comunes a muchos países en desarrollo sin litoral y de importancia estratégica para sus oportunidades de desarrollo.

   a) Facilitación del comercio: la UE considera que es esencial abrir los mercados y reducir las barreras al comercio para potenciar el crecimiento integrador y el desarrollo sostenible. La UE, junto con otros socios, seguirá apoyando la facilitación del comercio dentro del contexto de su política de desarrollo, así como mediante una ayuda al comercio bien orientada. El acuerdo sobre facilitación del comercio aprobado en Bali (2013) reviste particular importancia para los países en desarrollo sin litoral. La UE se compromete a seguir proporcionando a los países en desarrollo asistencia técnica para ayudarles a aplicar reformas en pro de la facilitación del comercio.

b) Ayudas para el comercio: la UE en su conjunto proporciona un tercio de la ayuda mundial al comercio. La UE se ha comprometido a promover la integración de los países en desarrollo sin litoral en el sistema de comercio multilateral proporcionando un acceso preferente continuado a los mercados a los países menos adelantados y más necesitados; trabajando en favor de un crecimiento integrador y un desarrollo sostenible; y desarrollando una ayuda al comercio más individualizada, basada en resultados y coordinada. La UE destaca también la importancia del nuevo Reglamento sobre el sistema de preferencias arancelarias generalizadas (SPG) que entró en vigor el 1 de enero de 2014. Las normas de origen del SPG son muy favorables a los países menos adelantados.

c) Integración y cooperación regionales: el objetivo de la integración regional es contribuir a ampliar las dimensiones del mercado regional, reducir el coste de los insumos, aumentar la competitividad y la conectividad y contribuir a atraer nueva inversión extranjera directa. Es fundamental una actuación multilateral coordinada que garantice que las iniciativas regionales en materia de tránsito y facilitación del comercio generen un impacto teniendo en cuenta los intereses de todos los países con acceso al mar participantes en proyectos e iniciativas concretas. La UE apoya los esfuerzos de cooperación regional y se congratula de la creación de redes para hacer frente a la dependencia energética, que es una importante fuente de vulnerabilidad económica de muchos países en desarrollo sin litoral. Estos países seguirán beneficiándose también del apoyo de la UE para la aplicación de la iniciativa SE4ALL (Energía Sostenible para Todos).

d) Infraestructura comercial, incluido el transporte: la UE señala que unas redes de infraestructura más diversificadas desempeñan un importante papel en los resultados de crecimiento de los países en desarrollo sin litoral. Las lagunas en materia de infraestructuras y las carencias administrativas existentes siguen siendo impedimentos fundamentales que afectan negativamente al crecimiento económico de los países en desarrollo sin litoral. Por ello, es esencial una mayor conectividad entre los lugares de producción y los puntos de exportación e importación. Asimismo, el transporte de pasajeros y, sobre todo, de productos agrícolas hacia los mercados contribuye a reducir la pobreza y es un factor que permite el acceso universal a los servicios de salud y educación, en su mayor parte disponibles en ciudades. Dado que las inversiones necesarias son considerables y que la financiación pública no bastará, el sector privado puede desempeñar un papel decisivo para colmar este vacío y podría recurrirse a la financiación combinada como instrumento para fomentar la participación del sector privado. Es preciso tener en cuenta cuestiones relativas a las normas sociales, ecológicas y laborales en las relaciones de inversión para conseguir un equilibrio equitativo y sostenible entre todas las partes interesadas participantes.

e) Diversificación económica: la UE apoya con firmeza los esfuerzos de los países en desarrollo sin litoral para crear y mantener un entorno macroeconómico sólido, definir y reforzar ventajas comparativas en sectores productivos y con un potencial futuro prometedor y diversificar sus economías. El proceso de diversificación exigirá inversiones en infraestructuras, políticas de apoyo, capacidad institucional (marco jurídico y normativo), educación, por ejemplo formación profesional, y un sector privado dinámico. La UE mantiene su compromiso de ayudar a los países en desarrollo a eliminar las restricciones al comercio internacional; a explorar opciones para la transformación estructural mediante la diversificación de sus exportaciones y la atracción de inversores extranjeros; a mejorar sus capacidades productivas; y a reforzar las capacidades del Estado para dirigir una política económica sólida y un desarrollo sostenible.

4. La UE está plenamente comprometida en los trabajos en curso con vistas a un nuevo programa de desarrollo para después de 2015. El Consejo recuerda sus Conclusiones de junio de 2013 sobre el programa general posterior a 2015. En este contexto, la UE queda a la espera de poder asegurar que la asociación con los países en desarrollo sin litoral evoluciona de manera coherente respecto a los compromisos que se asumirán en el marco posterior a 2015.»

DERECHO DE SOCIEDADES

Divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad por parte de determinadas grandes empresas*

El Consejo ha adoptado una Directiva para la divulgación de información no financiera e información sobre la diversidad por parte de determinadas grandes empresas *(PE-CONS 47/14* y *13265/14 ADD 1)*.

Estas nuevas medidas exigirán que determinadas grandes empresas de la UE elaboren anualmente una declaración relacionada con cuestiones medioambientales, temas sociales y relativos a los empleados, respeto de los derechos humanos, lucha contra la corrupción y sobornos. Dicha declaración deberá incluir una descripción de las políticas, resultados y riesgos vinculados a esas cuestiones.

En caso de que una empresa no practique políticas en relación con estas cuestiones, deberá explicar por qué no lo hace.

Estas nuevas medidas tienen por objeto reforzar la transparencia y la rendición de cuentas de las empresas, limitando al mismo tiempo toda carga administrativa innecesaria y garantizando la igualdad de condiciones en toda la UE.

Para más información véase el *comunicado de prensa 13606/14* (en).

MEDIO AMBIENTE

Especies exóticas invasoras*

El Consejo ha adoptado un Reglamento sobre la prevención y gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (*PE-CONS 70/14*, *13266/14 ADD 1*).

Dicho Reglamento establece las normas para prevenir, reducir al máximo y mitigar los efectos adversos de la introducción y propagación, tanto de forma deliberada como no deliberada, de especies exóticas invasoras sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos conexos, así como otras repercusiones económicas y sociales.

Las especies exóticas invasoras son especies que se transportan inicialmente, por medio de la acción humana, fuera de su área de distribución natural a través de los límites ecológicos, y que a partir de entonces sobreviven, se reproducen y se propagan, con repercusiones negativas para la ecología de su nueva ubicación, así como graves consecuencias económicas y sociales. Se estima que de las más de 12 000 especies exóticas que se encuentran en el medio ambiente europeo, entre un 10 % y un 15 % se han reproducido y propagado provocando daños medioambientales, económicos y sociales. Se calcula que esto supone para la UE un coste mínimo de 12 000 millones de euros al año.

Véase el comunicado de prensa 13630/14 (en).

TRANSPORTE

Infraestructura para combustibles alternativos*

El Consejo ha adoptado una Directiva sobre la implantación de infraestructuras mínimas para combustibles alternativos en toda la UE (*PE-CONS 79/14*; declaraciones: *13267/14 ADD 1*).

De acuerdo con la Directiva, cada Estado miembro deberá elaborar una estrategia para el despliegue de combustibles alternativos o «marco de actuación nacional», que recogerá los objetivos nacionales del país para la puesta en marcha de nuevos puntos de recarga y repostaje para los diferentes tipos de «combustibles limpios», como la electricidad, el hidrógeno y el gas natural, así como las medidas de apoyo correspondientes.

En conjunto, los marcos de actuación nacionales de todos los Estados miembro proporcionarán seguridad a largo plazo para la inversión pública y privada en tecnología para vehículos y combustibles y el despliegue de infraestructuras.

Se espera que el uso incrementado de combustibles limpios reduzca la dependencia del transporte respecto al petróleo y reduzca sus emisiones de gases de efecto invernadero. La expansión de nuevas tecnologías debería fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo en la UE, en particular en pequeñas y medianas empresas.

Para información adicional, véase el comunicado de prensa *13660/14* (en).

TELECOMUNICACIONES

Unión para el Mediterráneo: reunión ministerial sobre la economía digital

El Consejo ha adoptado la posición de la UE y sus Estados miembros respecto al proyecto de declaración de la reunión ministerial de la Unión por el Mediterráneo sobre la economía digital. Esta reunión se celebrará en Bruselas el 30 de septiembre de 2014.

AGRICULTURA

Piensos - Objetivos de nutrición específicos

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción de un Reglamento de la Comisión que modifica la Directiva 2008/38/CE[1] por la que se establece una lista de usos previstos de los alimentos para animales destinados a objetivos de nutrición específicos (*11839/14*).

La Comisión ha recibido solicitudes para que se añadieran o se modificaran varios objetivos de nutrición específicos enumerados en el anexo de la Directiva 2008/38/CE. Tras evaluar los expedientes incluidos en dichas solicitudes, el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal reconoció que la composición específica de los piensos en cuestión cumplía los objetivos de nutrición específicos previstos y no tenía ningún efecto adverso en la salud animal, la salud humana, el medio ambiente o el bienestar animal. Por lo tanto, las solicitudes son válidas y, por ello, la lista debería ser modificada en consecuencia.

Este Reglamento de la Comisión está sujeto al procedimiento de reglamentación con control. Esto significa que, puesto que el Consejo ha dado su acuerdo, la Comisión ya puede adoptarlo, a menos que el Parlamento Europeo se oponga.

---

[1] Directiva 2008/38/CE de la Comisión, de 5 de marzo de 2008, por la que se establece una lista de usos previstos de los alimentos para animales destinados a objetivos de nutrición específicos (DO L 62 de 6.3.2008, p. 9).

Plaguicidas - límites máximos de residuos

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción de tres Reglamentos de la Comisión por los que se modifican los anexos II, III, IV y V del Reglamento 396/2005[1] en lo que respecta a:

– límites máximos de residuos de asulam, cianamida, diclorán, flumioxazina, flupirsulfurón-metilo, picolinafeno y propisocloro en determinados productos (modificación de los anexos II, III y V) (*12379/14*);

– límites máximos de residuos de amitrol, dinocap, fipronil, flufenacet, pendimetalina, propizamida y piridato en determinados productos (modificación de los anexos II y III) (12392/14);

– límites máximos de residuos de antraquinona, benfluralina, bentazona, bromoxinil, clorotalonil, famoxadona, imazamox, bromuro de metilo, propanil y ácido sulfúrico en determinados productos (modificación de los anexos II, III, IV y V) (*12459/14*).

El Reglamento 396/2005 establece los límites máximos de residuos de pesticidas permitidos en productos de origen animal o vegetal destinados al consumo humano o animal. Estos límites máximos de residuos incluyen, por una parte, los límites máximos de residuos específicos para determinados productos alimenticios destinados al consumo animal o humano y, por otra parte, un límite general aplicable en aquellos casos en los que no se haya fijado un límite máximo de residuos. Las solicitudes de límites máximos de residuos se presentan a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), que emite un dictamen científico para cada nuevo límite máximo de residuos previsto. Basándose en el dictamen de la EFSA, la Comisión propone un Reglamento del tipo de los que figuran en la lista anterior para establecer un nuevo límite máximo de residuos o modificar o suprimir un límite máximo de residuos existente y modificar en consecuencia los anexos del Reglamento 396/2005.

Estos Reglamentos de la Comisión están sujetos al procedimiento de reglamentación con control. Esto significa que, puesto que el Consejo ha dado su acuerdo, la Comisión ya puede adoptarlos, a menos que el Parlamento Europeo se oponga.

[1] DO L 70 de 16.3.2005, p. 1.

Plaguicidas - medidas transitorias

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción del Reglamento de la Comisión que modifica el Reglamento 283/2013[1] en lo relativo a las medidas transitorias que se aplican a los procedimientos relativos a los productos fitosanitarios (*7305/14*).

El Reglamento de la Comisión 283/2013 estableció nuevos requisitos sobre datos aplicables a las sustancias activas. Con el fin de permitir que los Estados miembros y las partes interesadas se prepararan para cumplir estos nuevos requisitos, dicho Reglamento establece medidas transitorias relativas a la presentación de los datos.

Dichas medidas transitorias deben modificarse con el fin de permitir que los datos relativos a las sustancias activas sean presentados en ciertos casos, de conformidad con los requisitos vigentes en el momento de su aprobación inicial o renovación. La razón de este cambio es preservar un planteamiento uniforme y armonizado de la valoración de dichos datos a lo largo de su evaluación a escala de la UE.

Este Reglamento de la Comisión está sujeto al procedimiento de reglamentación con control. Esto significa que, puesto que el Consejo ha dado su acuerdo, la Comisión ya puede adoptarlo, a menos que el Parlamento Europeo se oponga.

UNIÓN ADUANERA

Convenio sobre el transporte internacional de mercancías (cuadernos TIR)

El Consejo ha adoptado una Decisión sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, respecto a la propuesta de modificación del Convenio aduanero para el transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR (Convenio TIR de 1975) *(13015/14)*.

[1] Reglamento (UE) n.° 283/2013 de la Comisión, de 1 de marzo de 2013, que establece los requisitos sobre datos aplicables a las sustancias activas, de conformidad con el Reglamento (CE) n.° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios (DO L 93 de 3.4.2013, p. 1).

NOMBRAMIENTOS

Comité Económico y Social Europeo - Comité de las Regiones

El Consejo ha nombrado a D. Michal Grzegorz MODRZEJEWSKI (Polonia) miembro del Comité Económico y Social Europeo para el periodo restante del mandato, es decir, hasta el 20 de septiembre de 2015 *(13404/14)*.

El Consejo ha nombrado a D. Bruno BOURG-BROC, D. Michel DELEBARRE y D.ª Françoise MESNARD (Francia) miembros del Comité de las Regiones para el período restante del mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2015 *(13407/14)*.